

Doctora
IRENE VÉLEZ TORRES
Ministra (E) de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Bogotá D.C.

Respetada Ministra Vélez:

FABIO ARJONA HINCAPIÉ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6876598, en mi condición de ciudadano y líder del equipo de empalme para el sector ambiente y desarrollo sostenible designado por el señor Vicepresidente electo, Doctor José Manuel Restrepo, en ejercicio del derecho de petición de información previsto en el artículo 23 de la Constitución Política y 13 y siguientes de la Ley 1755 de 2015, e invocando los deberes constitucionales y legales de que usted es titular previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 951 de 2005 respectivamente, en concordancia con lo requerido por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República en su Directiva Conjunta No. 001 de 2026, me permito dar alcance a los radicados números 2026E1035870 y 2026E1035937 del 6 de julio de 2026 y remitir a usted el siguiente cuestionario referido a diversos aspectos relevantes de la gestión del Ministerio a su cargo y de las entidades del orden nacional que integran el Sistema Nacional Ambiental respecto del cual esa cartera ejerce la función de órgano rector:

CAPÍTULO I. CAMBIO CLIMÁTICO Y CUMPLIMIENTO DE LA NDC

De conformidad con los compromisos climáticos de Colombia ante la CMNUCC, solicito informar de manera detallada, a la fecha de radicación de la presente solicitud, el estado de avance en el cumplimiento de las metas de mitigación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) durante el periodo correspondiente al gobierno saliente, discriminando lo siguiente:

1. Nivel de emisiones nacionales de GEI registrado año a año durante el periodo 2022-2026 (o el dato más reciente disponible), expresado en toneladas de CO₂ equivalente (tCO₂eq), indicando la metodología de cálculo y la fuente oficial.
2. Nivel de emisiones desagregado por sector (energía, transporte, industria, agropecuario, residuos y demás sectores del Inventario Nacional de GEI) para el mismo periodo, con la variación porcentual año a año.
3. Brecha frente al tope de emisiones de la NDC 2.0 (máximo de 161 MtCO₂eq netas en 2035, año objetivo 2035), indicando la distancia en toneladas de CO₂eq y en términos porcentuales entre el nivel de emisiones más reciente y dicho tope.
4. Porcentaje de avance cuantitativo y cualitativo alcanzado en cada una de las metas sectoriales de mitigación establecidas en la NDC 3.0, con indicación del punto de referencia o línea base utilizada, el indicador de medición y la fuente de verificación.

5. Porcentaje de avance en las metas de adaptación al cambio climático, especificando por sector y territorio.
6. Relación de actos administrativos, políticas, decretos o resoluciones expedidos durante el actual gobierno relacionados con el cumplimiento de las metas de mitigación de la NDC 2.0 y la NDC 3.0.
7. Informe más reciente de seguimiento o evaluación sobre el cumplimiento de las metas de mitigación, del cual solicito copia.

CAPÍTULO II. COOPERACIÓN INTERNACIONAL (OFICINA ASESORA DE ASUNTOS INTERNACIONALES)

En relación con los temas a cargo de la Oficina Asesora de Asuntos Internacionales, solicito me suministre la siguiente información:

8. Portafolio GEF (proyectos, endosos y punto focal operativo). Solicito el listado completo y actualizado de los proyectos GEF-7 y GEF-8 activos, con nombre, agencia implementadora, monto aprobado y fecha de CEO endorsement, así como la relación de proyectos en fase de identificación (PIF) o preparación (PPG) pendientes de endoso por parte del Punto Focal Operativo. Solicito además las fechas límite de endoso o de sometimiento a Consejo del GEF que venzan antes de la posesión del nuevo gobierno, el estado de la asignación STAR GEF-9 y los proyectos que se estén estructurando contra dicho cupo, la certificación de quién ejerce actualmente, en la práctica, el rol de Punto Focal Operativo del GEF, y la relación de actos de endoso firmados durante 2026.
9. Programa Visión Amazonía-REM (Alemania, Noruega, Reino Unido). Solicito el estado financiero actual del Programa (recursos comprometidos, desembolsados y pendientes, discriminados por país cooperante), el informe de avance de la fase vigente de implementación (incluyendo los compromisos de reporte de reducción de emisiones pendientes), la relación de pagos por resultados en trámite o retrasados frente a Alemania, Noruega o Reino Unido, la descripción del esquema vigente de recepción de recursos y del rol que cumple la OAI frente al mecanismo financiero correspondiente, y la relación de procesos de contratación o convocatorias activas asociadas a estos recursos.
10. Contratistas y recursos de cooperación internacional. Solicito la relación desagregada por fuente de cooperación (GEF, REM, FCPF, IKI, TEFOS, UK PACT, NDC Partnership, BioCarbono/ISFL, Unión Europea) del número de contratistas vinculados con recursos de cooperación internacional, objeto contractual, valor y vigencia, señalando las fechas de terminación de los contratos que venzan antes o durante la transición de gobierno. Solicito también la relación de procesos de selección o convocatorias abiertos con cargo a esas fuentes, el estado del apoyo presupuestario de la Unión Europea (desembolsos recibidos, condicionalidades pendientes y cronograma esperado), y la relación de proyectos activos de FCPF y BioCarbono (ISFL) con su fecha de cierre o próximo hito de pago por resultados.

11. Estado presupuestal de la OAI y contribuciones internacionales. Solicito la ejecución presupuestal de la OAI a la fecha de corte más reciente (apropiación, compromisos y giros), la relación de contribuciones o cuotas a organismos internacionales pagadas durante 2026, la relación de contribuciones pendientes de pago con indicación de su fecha límite, si existen compromisos de pago que deban reflejarse en la vigencia 2026 o en vigencias futuras 2027, y si existe riesgo de incumplimiento frente a organismos internacionales por atraso en pagos.

12. Continuidad de la agenda internacional en la transición (COP16/Escazú/Fondo Cali). Solicito informar si existe un borrador o esquema del plan de entrega de la Presidencia de la COP16/CBD para el nuevo gobierno y, de no existir, cuál sería la dependencia responsable de construirlo; el calendario de hitos, reuniones del Bureau o del Órgano Subsidiario y plazos de reporte que debe atender Colombia como país Presidente antes de la COP17; el estado de operacionalización del Fondo Cali y el rol de Colombia en su gobernanza inicial; los compromisos de la fase inicial de implementación del Acuerdo de Escazú a cargo de la OAI (acceso a la información, participación, protección de defensores ambientales); la existencia de una matriz consolidada de compromisos internacionales con plazos (COP16, Escazú, NDC); y la forma en que la OAI se articula con otras instancias del Gobierno nacional en sus componentes de cooperación internacional.

13. Estructura y funcionamiento interno de la OAI. Solicito el organigrama funcional vigente del equipo de la OAI (roles, número de profesionales y distribución por temas), la identificación de las funciones que actualmente concentran mayor tiempo y recursos de la dependencia, y la relación de negociaciones, tratados o instancias internacionales que tengan sesión o hito próximo antes del 7 de agosto de 2026.

CAPÍTULO III. ASUNTOS JURÍDICOS (OFICINA ASESORA JURÍDICA)

En relación con los asuntos a cargo de la Oficina Asesora jurídica, solicito me suministre la siguiente información:

14. Concepto jurídico sobre el proyecto de Decreto Marco de Mercados de Carbono. El Ministerio elaboró durante el presente gobierno un proyecto de Decreto Marco de Mercados de Carbono que ya surtió proceso de consulta pero no ha sido expedido a la fecha, y que invoca como fundamento los artículos 17, 20, 21 y 22 de la Ley 2169 de 2021 para reglamentar en un único instrumento el PNCTE, el mecanismo de no causación del impuesto al carbono y las transferencias internacionales del Artículo 6 del Acuerdo de París. Sírvasse remitir el concepto jurídico de esa Oficina que determinó la suficiencia de ese fundamento para cubrir los tres instrumentos sin requerir decretos reglamentarios independientes, en especial frente a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1931 de 2018, e indicar el estado actual del proyecto y si se prevé su expedición antes del 7 de agosto de 2026.

15. Concepto jurídico sobre la consulta previa del proyecto de Decreto Marco. Dado que ese proyecto regula iniciativas de mitigación que se implementan en territorios étnicos e invoca el Acuerdo de Escazú como fundamento, sírvase remitir el concepto jurídico de esa Oficina sobre la procedencia o no procedencia de consulta previa con comunidades étnicas antes de publicar el proyecto para consulta pública, y la respuesta formal del Ministerio del Interior sobre ese punto. En caso de haberse determinado la no procedencia, sírvase adjuntar la certificación correspondiente y su fundamento.

16. Titularidad de créditos de carbono en territorios étnicos y cumplimiento de la Sentencia T-248 de 2024. Dado que dicha sentencia determinó que la Resolución 1447 de 2018 fue insuficiente para abordar la titularidad y operación de proyectos de carbono en territorios colectivos y ordenó al MADS crear un protocolo con perspectiva étnica para proyectos REDD+ en territorios colectivos, sírvase remitir el concepto jurídico de esa Oficina sobre la titularidad de los créditos de carbono generados en esos territorios, el estado de cumplimiento de cada una de las órdenes impartidas por la Corte y el protocolo adoptado. En caso de no haberse adoptado, sírvase informar las razones del incumplimiento y el plan para su expedición.

17. Concepto jurídico sobre el Acuerdo de Escazú y sus obligaciones para el MADS. Sírvase remitir el concepto jurídico de esa Oficina sobre el alcance y exigibilidad interna de cada uno de los tres pilares del Acuerdo (acceso a información ambiental, participación pública en decisiones ambientales y acceso a la justicia ambiental) y las obligaciones concretas que ese acuerdo generó para el Ministerio durante 2022-2026. Indicar cuántas actuaciones administrativas del período fueron revisadas bajo ese marco antes de su adopción y si existe algún proceso judicial o reclamación internacional por incumplimiento.

18. Fundamento jurídico de las cláusulas de confidencialidad impuestas a funcionarios y contratistas. Sírvase remitir el concepto jurídico de esa Oficina que respaldó la exigencia de cláusulas de confidencialidad a funcionarios y contratistas del Ministerio durante 2022-2026, identificando las causales legales de reserva o clasificación de información de los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014 que fundamentan cada cláusula, el tipo de información cubierta y su período de vigencia. En caso de no existir concepto jurídico previo, sírvase informarlo expresamente, indicando quién ordenó su inclusión en los contratos y bajo qué instrucción, y precisar si los contratos de prestación de servicios suscritos por la propia Oficina Asesora Jurídica incluían dicha cláusula.

19. Sustento jurídico del régimen de derecho privado del Fondo para la Vida y la Biodiversidad. Sírvase remitir el concepto jurídico de esa Oficina que avaló la constitución del Fondo como patrimonio autónomo bajo régimen de derecho privado conforme al Decreto 1648 de 2023, incluyendo el análisis sobre su compatibilidad con los principios de transparencia, control fiscal y destinación legal específica aplicables a los recursos del impuesto al carbono. Indicar si ese concepto fue sometido a revisión previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o de la Contraloría General de la República antes de la expedición del decreto.

20. Concepto jurídico sobre la destinación legal del impuesto al carbono y las líneas de gasto del Fondo. El artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, establece ocho categorías taxativas de destinación del 80% del impuesto al carbono, y el objeto del Fondo para la Vida y la Biodiversidad incluye líneas de inversión (como educación ambiental y fortalecimiento institucional) que no figuran expresamente en esa taxatividad legal. Sírvese remitir el concepto jurídico que respaldó la habilitación de esas líneas adicionales de gasto, con indicación de su fecha y si fue publicado en el portal de transparencia conforme al artículo 8 de la Ley 1712 de 2014, así como el desglose de la ejecución del Fondo durante 2023-2026 por cada una de las ocho categorías taxativas.

21. Concepto jurídico sobre la Resolución 663 de 2026 y el riesgo de nulidad por consulta previa. Dado que el Consejo de Estado anuló el Decreto 1500 de 2018 sobre la Línea Negra de la Sierra Nevada de Santa Marta por desconocer el derecho a la consulta previa de las comunidades Wayuu, Chimila y múltiples Consejos Comunitarios afrocolombianos, y que la Resolución 663 de 2026 declara la Reserva definitiva sobre 1,5 millones de hectáreas en la misma zona, sírvase remitir el concepto jurídico que evaluó el riesgo de nulidad de esta última resolución por el mismo vicio, con indicación de las comunidades con las que se surtió la consulta previa y el acta de protocolización correspondiente. Sírvese adjuntar igualmente la estimación de la contingencia fiscal derivada de eventuales demandas de titulares de derechos previos afectados por la declaratoria, los estudios sectoriales realizados en materia minera y de hidrocarburos, y el soporte del cumplimiento del deber de coordinación con el Ministerio de Minas y Energía. Solicito además informar el impacto de esta Resolución sobre concesiones mineras y licencias ambientales ya otorgadas en el área, y si existe disposición transitoria o régimen de indemnización que proteja al Estado frente a esas demandas.

22. Control de legalidad de actos administrativos expedidos en los últimos meses del gobierno. Sírvese remitir la relación completa de los actos administrativos expedidos por el Ministerio entre el 1 de enero y el 7 de agosto de 2026, con indicación de fecha del acto, número, objeto, dependencia proponente, fecha de recepción del borrador por la OAJ, fecha del aval jurídico de esa Oficina y número de días entre el aval y la firma del Ministro. Respecto de los actos en los que el aval fue emitido el mismo día de la firma o con menos de cuarenta y ocho horas de antelación, sírvase adjuntar las razones que justificaron ese trámite acelerado y el nombre del funcionario que lo autorizó.

23. Publicidad y consulta pública de actos administrativos. Sírvese informar si la Oficina Asesora Jurídica ha impartido concepto, circular interna, memorando o comunicación en la que se admita la posibilidad de expedir normas sin haber publicado o dado respuesta a los comentarios recibidos en el marco de consultas públicas, y si existe algún lineamiento sobre la cantidad de días que deba permanecer publicada una norma para comentarios.

24. Competencia sobre el régimen sancionatorio ambiental. Sírvasse informar si la OAJ o el Ministerio han emitido alguna instrucción según la cual las preguntas, consultas o interpretaciones del régimen sancionatorio ambiental, en especial en materia de tasación de multas, sean de competencia exclusiva de la ANLA, y remitir dicha instrucción en caso de existir.

25. Unificación de criterios jurídicos en el SINA. Sírvasse informar si la OAJ expidió conceptos o criterios de unificación de interpretación de la normativa del sector, en qué casos lo hizo, y qué mecanismos existen para consolidar criterios jurídicos al interior del Sistema Nacional Ambiental.

26. Autoridades Ambientales Indígenas. Sírvasse informar de qué manera el Ministerio está articulando las decisiones ambientales de las autoridades ambientales indígenas reconocidas por el Decreto Ley 1275 de 2024 con las competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales.

27. Nota de forma. Cada una de las respuestas a las preguntas contenidas en el presente Capítulo deberá indicar el período cubierto, la fuente de los datos, el nombre y cargo del funcionario responsable de la información, y advertencia expresa sobre cualquier limitación de acceso con su fundamento legal conforme al artículo 19 de la Ley 1712 de 2014.

CAPÍTULO IV. FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, DEFORESTACIÓN Y DEMÁS ASUNTOS MISIONALES DE LA GESTIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En relación con el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, la deforestación, y otros asuntos misionales de la gestión del sector ambiente y desarrollo sostenible, solicito me suministre la siguiente información:

A. Fenómeno de El Niño

28. Entre octubre de 2023 y febrero de 2024 el Ministerio anunció la destinación de \$3.7 billones para atender el Fenómeno de El Niño (\$2.2 billones el 2 de octubre de 2023 junto con la UNGRD, para 176 municipios priorizados, y \$1.5 billones adicionales el 1 de febrero de 2024, de los cuales \$70.000 millones se destinaron a planes de bomberos), sin que se conozca un informe de ejecución consolidado y desagregado por entidad, municipio y rubro, pese a que durante el primer semestre de 2025 se presentó racionamiento en Bogotá, Soacha, Cogua y Nemocón y 355 municipios estuvieron en alerta por incendios (117 en alto riesgo, con más de 340 incendios que arrasaron 900 hectáreas en 174 municipios). Sírvasse remitir el informe de ejecución que detalle en qué se gastó cada peso de esos \$3.7 billones, a qué entidades y municipios se giraron los recursos y bajo qué criterio.

29. El IDEAM y el Ministerio han advertido una probabilidad muy alta de consolidación del Fenómeno de El Niño durante 2026. Sírvasse informar cuál es el plan concreto del Ministerio para prevenir y atender sus impactos ambientales (incendios forestales, pérdida de biodiversidad, estrés hídrico y afectación de áreas protegidas), y cómo se articulará para ese efecto con las CAR, el IDEAM,

Parques Nacionales Naturales y las entidades territoriales, dado que la UNGRD no depende del Ministerio.

B. Fondo para la Vida y la Biodiversidad

30. Sírvase informar el estado actual de los cerca de \$800.000 millones del Fondo, qué decisiones contractuales quedaron en firme, y si existe algún proceso disciplinario o fiscal abierto que la nueva administración esté heredando sin resolver, con indicación de cuánto está comprometido, cuánto ejecutado y cuánto pagado. Sobre este particular, el Decreto 1648 de 2023 asignó al Consejo Directivo el carácter de máximo órgano de decisión y dispuso que el Director Ejecutivo, junto con el Comité Fiduciario, lideraran la administración del Fondo; sin embargo, un manual operativo posterior habría alterado esa estructura, excluyendo de las votaciones al Director Ejecutivo y al representante de la fiduciaria. Sírvase confirmar si ello ocurrió, remitir el manual operativo vigente y explicar su compatibilidad con el Decreto 1648 de 2023.

31. Sírvase informar si se formalizó finalmente el contrato de tecnología para el IDEAM correspondiente al proceso de selección No. 005, por valor inicial de \$21.000 millones (adjudicado en condiciones competitivas al proponente que ofreció la mejor propuesta técnica y financiera), bajo qué condiciones jurídicas y financieras, y qué garantías existen de que las decisiones del Comité Fiduciario (que presuntamente se habría negado a formalizarlo) no fueron usadas para favorecer o bloquear irregularmente a un proponente.

32. Sírvase remitir el reglamento operativo completo aprobado por el Consejo Directivo del Fondo, con todos sus anexos, la metodología de selección y puntaje bajo la cual fueron evaluados y priorizados los proyectos financiados con el 80% del impuesto al carbono durante 2023-2026, y las actas del Consejo Directivo que documenten cada decisión de aprobación o rechazo de proyectos.

33. Sírvase remitir la relación completa, detallada, conciliada y verificable de todos los proyectos, subproyectos, líneas de inversión, OPS, contratos de prestación de servicios, contratos de apoyo, convenios interadministrativos, convenios de asociación, convenios derivados, gastos operativos y administrativos, pagos, anticipos, desembolsos, legalizaciones y demás erogaciones financiadas con recursos del Fondo destinados al Programa Nacional Ambiental Indígena (incluidas las líneas asociadas al CRIC, la Subcuenta Indígena Nacional, la Subcuenta Indígena Amazónica, la Subcuenta Indígena de la Sierra Nevada de Santa Marta-Gonawindúa, los compromisos trazadores y el Sistema Nacional de Control Social Ambiental), discriminando para cada caso: acto o acta de aprobación del Consejo Directivo o Comité Fiduciario, fuente de financiación, vigencia presupuestal, valor aprobado, contratado, adicionado y pagado, saldo pendiente, ejecutor o contratista, modalidad contractual, objeto, plazo, territorio y organización indígena beneficiaria, supervisores o interventores, entregables pactados y productos efectivamente recibidos, informes de supervisión que aprobaron los pagos, indicadores de resultado y evidencia de cumplimiento material en territorio. Sírvase indicar

expresamente las medidas adoptadas para prevenir o corregir pagos sin soporte suficiente, duplicidad de gastos, fraccionamiento contractual, concentración de recursos, OPS no misionales o comisiones de administración injustificadas, así como el estado de los hallazgos de la Contraloría General de la República sobre control interno fiscal, planeación, supervisión y sostenibilidad del Fondo, incluyendo la calificación de "Ineficiente" que le habría sido atribuida y la situación de interinidad de la Dirección Ejecutiva.

34. Sírvase indicar las razones por las cuales el proceso de selección No. 005 y otros convenios de alto valor (como el suscrito con la OPIAC por \$21.700 millones) registran 0% de avance físico pese a estar suscritos y con recursos comprometidos, y qué medidas correctivas se han adoptado frente a esa asimetría entre el compromiso presupuestal y la ejecución real.

C. Deforestación y áreas protegidas

35. Sírvase informar si el Ministerio reconoce que la comunicación pública de las cifras de deforestación ha sido insuficiente o contradictoria durante el actual gobierno, y qué explica la incongruencia recurrente entre las cifras reportadas por el IDEAM y las reportadas por organizaciones de monitoreo independiente como Global Forest Watch, MapBiomas y FCDS, así como las razones de la suspensión de los boletines trimestrales oficiales desde el primer trimestre de 2024.

36. Según monitoreo citado por Mongabay Latam, las 61 áreas protegidas de Parques Nacionales Naturales registraron en 2024 una deforestación 2.5 veces mayor que en 2023, y un informe adicional estableció que entre 2018 y 2023 cerca del 40% de la pérdida de bosques del país se concentró en áreas protegidas, con incremento documentado de vías ilegales en el Parque Nacional Chiribiquete. Sírvase indicar qué le dice esto sobre la capacidad real de Parques Nacionales Naturales para ejercer autoridad ambiental en el territorio, y qué acciones concretas está adelantando el Ministerio para frenar la deforestación dentro de esas áreas.

37. Sírvase remitir la cifra oficial de deforestación nacional 2025 en cuanto sea publicada por el IDEAM (el boletín del cuarto trimestre de 2025, del 31 de marzo de 2026, estimó 72.409 hectáreas deforestadas en la Amazonía durante 2025, un 6% más que en 2024, concentradas en Caquetá, Meta y Guaviare), con su desagregación departamental, por núcleo activo y por causa, y su comparación frente a la línea base de 2021 (174.103 hectáreas) y frente a la meta del Plan Nacional de Desarrollo de reducción del 20% respecto de ese año. Sírvase remitir además el estado de ejecución del Plan Integral de Contención de la Deforestación en los veintiún núcleos activos identificados por el IDEAM (que sumaron cerca de 36.129 hectáreas en el cuarto trimestre de 2025), con indicación por núcleo de departamento, área deforestada acumulada 2022-2025, acciones implementadas, recursos ejecutados por fuente (regalías, cooperación, Fondo para la Vida) y resultados verificables en campo, prestando especial atención a los focos dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en particular el PNN Sierra de La Macarena (54% de las alertas dentro del sistema de parques) y el PNN

Tinigua (29%). Sírvase informar igualmente la trayectoria real de deforestación 2022-2025 frente a la comprometida en la NDC 3.0 (no emitir más de 169,44 MtCO₂e para 2030), los desembolsos de cooperación internacional condicionados a resultados verificados de deforestación (monto, donante y condición), el riesgo de devolución de recursos por incumplimiento de metas, y el estado financiero y la financiación asegurada para 2027 del programa Conservar Paga, que cubre 6.730 familias y más de 270.000 hectáreas.

D. Protección de líderes ambientales

38. Según el informe de Global Witness publicado el 17 de septiembre de 2025, Colombia fue en 2024, por tercer año consecutivo, el país con más asesinatos de activistas ambientales del mundo (48 casos, un tercio de todos los ataques letales documentados a nivel global), de los cuales 20 víctimas eran pequeños agricultores y 19 pertenecían a comunidades indígenas, con Cauca, Nariño y Putumayo como epicentros, y frente al cual se destaca el caso de la lideresa Jani Silva, a quien la Unidad Nacional de Protección estuvo a punto de retirarle el esquema de seguridad. Sírvase informar qué mecanismo de protección diferenciado ha implementado o exigido el Ministerio frente a esta tendencia estructural de tres años consecutivos.

E. Mercados de carbono, RENARE y PNCTE

39. En septiembre de 2024 el Ministerio publicó para consulta pública un proyecto de decreto reglamentario del PNCTE, con fase preliminar de implementación prevista para 2025, que nunca fue expedido. Sírvase informar qué entidades y actores presentaron comentarios durante esa consulta, cuáles fueron las objeciones sustanciales recibidas y las razones técnicas y jurídicas por las que el Ministerio decidió no expedirlo, con el documento interno que acredite esa decisión, su fecha y el funcionario que la adoptó. Sírvase adjuntar la última versión del proyecto de decreto e informar sobre su estado actual.

40. Sírvase remitir la relación completa de las etapas de construcción participativa del proyecto de Decreto Marco de Mercados de Carbono (fechas de mesas de trabajo sectoriales, actores convocados, número y síntesis de comentarios recibidos y justificación de los aceptados y rechazados), e indicar expresamente si el Ministerio del Interior emitió certificación sobre la procedencia o no procedencia de consulta previa con comunidades étnicas antes de publicar el proyecto para consulta, dado que este invoca el Acuerdo de Escazú como fundamento y regula iniciativas de mitigación que se implementan en territorios étnicos.

41. Con independencia del estado del proyecto normativo, sírvase informar cuántas transferencias internacionales de créditos de carbono generados en territorio colombiano se realizaron sin autorización previa del Ministerio durante 2022-2026, a qué países o compradores, en qué volumen de toneladas de CO₂ equivalente, y qué impacto cuantificado tienen sobre la contabilidad de la NDC colombiana, adjuntando el registro de notificaciones correspondientes en el RENARE.

42. Sírvase informar cuántas iniciativas de mitigación están actualmente registradas en el RENARE en cada fase (factibilidad, formulación, implementación, cierre), cuántas de las que están en implementación generaron y comercializaron certificados de resultados de mitigación durante 2022-2026, bajo qué marco de criterios de integridad fueron verificadas esas certificaciones, y qué evaluación realizó el Ministerio sobre el impacto de esas certificaciones sobre la integridad de la NDC colombiana, considerando que se documentaron casos de doble contabilización (las mismas acciones de conservación generando dos Certificados de Reducción de Emisiones), según lo señalado por el Centro de Alternativas al Desarrollo (CEALDES). Sírvase indicar el estado actual del registro nacional de reducción de emisiones y qué tan expuesto sigue el sistema colombiano frente a ese riesgo.

43. Sírvase remitir el inventario actualizado de créditos de carbono registrados en el RENARE, con indicación de cuántos fueron transferidos internacionalmente durante 2022-2026, a qué países o compradores, bajo qué mecanismo (Artículo 6.2, 6.4 u otro) y a cuántos se les aplicó el ajuste correspondiente conforme a las reglas del Acuerdo de París. En caso de no haberse aplicado ajustes, sírvase explicar el fundamento jurídico bajo el cual se autorizaron esas transacciones y su impacto cuantificado sobre la contabilidad nacional de emisiones.

44. El proyecto de Decreto Marco contempla la creación de una herramienta metodológica para la evaluación de riesgos e impactos sociales y ambientales de las iniciativas de mitigación. Sírvase informar si esa herramienta existe en alguna versión, cuál es su estado de desarrollo, y cómo han evaluado los titulares de iniciativas sus riesgos sociales y ambientales en ausencia de ese instrumento oficial durante 2022-2026.

F. Páramos

45. Sírvase informar por qué, entre 2020 y 2026 (a diferencia del periodo 2014-2020, en el que se consolidó la delimitación de 36 ecosistemas de páramo), no se ha logrado la delimitación de ninguno de los 4 ecosistemas de páramo restantes, incluido el Páramo de Santurbán, respecto del cual el Tribunal Administrativo de Santander declaró el desacato de la Ministra de Ambiente el pasado 25 de junio por incumplimiento del cronograma fijado por el propio Ministerio.

46. Sírvase informar cuál es el cronograma para avanzar en la delimitación del páramo de Santurbán conforme a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Santander, y cómo se abordará el próximo 18 de julio la realización del espacio participativo, tras el fallido del pasado 4 de julio en Bucaramanga (en el que la participación de los distintos grupos de interés habría sido inadecuadamente manejada, privilegiando a unos sobre los demás).

47. El artículo 10 de la Ley 1930 de 2018 ordenó desde 2018 la definición de una metodología para identificar actividades agropecuarias de bajo impacto en páramos. Sírvase informar por qué solo hasta el pasado mes de junio se avanzó en la definición de dicha metodología, y qué medidas se han adoptado

frente al entendimiento, propiciado por esa omisión, de que cualquier actividad agropecuaria sería legítima en zonas de páramo.

48. Sírvasse informar qué compromisos asumió la Ministra de Ambiente con los campesinos paramunos de la Serranía del Cocuy frente a la protesta social, cómo se han cumplido, y cuál es el sustento jurídico de esos compromisos a la luz de las prohibiciones de actividad agropecuaria y minera en zonas de páramo previstas en el artículo 10 de la Ley 1930 de 2018.

G. Acuerdos de Conservación en la Amazonía

49. Sírvasse informar cuántos Acuerdos de Conservación se han suscrito en el marco de la estrategia de contención de la deforestación en la Amazonía, cuántos se han cumplido y cuántos incumplido, qué mecanismos de verificación de cumplimiento (supervisión e interventoría) se han implementado, qué monto presupuestal total se comprometió, qué porcentaje se ha ejecutado y cuál no fue ejecutado, y qué actuaciones se han emprendido para recuperar los dineros entregados y no ejecutados en los acuerdos incumplidos, dado que hasta ahora solo se habría monitoreado el número de acuerdos suscritos.

H. Ganadería en áreas protegidas

50. El ICA había adoptado en 2022 actos administrativos para impedir el registro de predios pecuarios y la vacunación de ganado al interior de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los Parques Nacionales Regionales, cuyos efectos fueron posteriormente suspendidos por el Gobierno Nacional. Sírvasse informar qué acciones se han implementado para controlar la introducción de ganado en esas áreas desde dicha suspensión, y qué cifras tiene el Ministerio sobre la reducción o el aumento del número de cabezas de ganado en ellas.

I. Canal del Dique

51. El proyecto de recuperación de ecosistemas degradados del Canal del Dique, que protege a las comunidades ribereñas de la región Caribe frente al riesgo de inundaciones, fue objeto de una exigencia sobreviniente de licencia ambiental por parte de la entonces Ministra Susana Muhamad luego de haber sido adjudicado, pese a que la ANLA habría conceptuado que tal exigencia no era necesaria ante la existencia de un plan hidrosedimentológico; el trámite de la licencia, prometido en seis meses hace más de tres años, aún no concluye. Sírvasse informar qué actuaciones ha emprendido el Ministerio para solventar ese retraso.

J. Autonomía de las Corporaciones Autónomas Regionales

52. La Resolución 0946 de 2025 aprobó el Acuerdo Colectivo Sectorial 2025-2026, cuyos compromisos el Ministerio pretendería extender a las Corporaciones Autónomas Regionales con fundamento exclusivo en el Decreto 243 de 2024 y en la pertenencia de las CAR al SINA, pese a que estas no participaron ni delegaron representación en la negociación, no están adscritas ni vinculadas

administrativamente al Ministerio y conservan autonomía administrativa, financiera y presupuestal conforme al numeral 7 del artículo 150 y al artículo 113 de la Constitución Política y a la Ley 99 de 1993. Sírvase indicar el fundamento jurídico con el cual el Ministerio sustenta la exigibilidad de esos compromisos frente a las CAR.

53. La Resolución 1193 de 2025 designó como delegados permanentes del Ministerio ante los Consejos Directivos de varias Corporaciones Autónomas Regionales a funcionarios de la ANLA. Sírvase indicar el soporte normativo y jurisprudencial de esa designación, a la luz de la restricción del artículo 9 de la Ley 489 de 1998 (que limita la delegación ministerial al personal directivo o asesor del propio Ministerio, según lo confirmado por la Sentencia C-561 de 1999 de la Corte Constitucional y el Concepto 2051 de 2011 de la Sala de Consulta del Consejo de Estado) y de las normas sobre conflicto de intereses previstas en el artículo 11 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, considerando que el Decreto 3573 de 2011 no atribuye a la ANLA competencia deliberativa en los Consejos Directivos de las CAR.

54. Los Decretos Ley 1275 y 1094 de 2024 reconocieron competencias ambientales a las autoridades territoriales indígenas y a la Autoridad Territorial Económica y Ambiental (ATEA) adscrita al CRIC, sin delimitar con precisión su alcance frente al régimen de competencias que la Ley 99 de 1993 atribuye a las CAR, generando un traslape competencial que las Sentencias C-478 y C-254 de 2025 de la Corte Constitucional no resolvieron en su dimensión operativa. Sírvase informar qué acciones ha emprendido el Ministerio, como rector y coordinador del SINA, para precisar los mecanismos de coordinación entre las autoridades ambientales indígenas y las CAR en el ejercicio de funciones de autoridad ambiental (incluyendo licenciamiento, permisos y potestad sancionatoria), y qué espacios de articulación ha generado con las CAR y los representantes de las autoridades indígenas para ese propósito.

K. Regalías ambientales y caso AREMCA

55. Sírvase remitir los estudios previos, el análisis jurídico de la Oficina Asesora Jurídica, los criterios de selección del ejecutor y los actos administrativos que sustentaron la Resolución 1339 del 19 de septiembre de 2025 (designación de AREMCA como ejecutora del proyecto de regalías No. 202532010142, por más de \$24.240 millones) y la Resolución 1866 del 26 de diciembre de 2024 (designación de AREMCA como ejecutora del proyecto de regalías del complejo cenagoso de la Zapatosa, Cesar, por \$19.195 millones). Sírvase indicar el estado actual de ejecución de los recursos en cada caso, el porcentaje de avance físico verificado en campo, y si existen medidas cautelares sobre esos recursos ordenadas por la Fiscalía General de la Nación o la Contraloría General de la República.

56. Sírvase remitir el inventario completo de proyectos de regalías ambientales ejecutados o en ejecución durante 2022-2026, con indicación por proyecto de código BPIN, departamento, ejecutor, valor aprobado, valor girado, avance físico verificado en campo, estado en GESPROY, y si el proyecto

figura entre los 2.094 identificados por el DNP con indicios graves de irregularidades o entre los 146 con irregularidades verificadas en campo, precisando cuántos de ellos tienen como ejecutor asociaciones de municipios o esquemas asociativos similares a AREMCA.

57. Sírvase remitir la relación completa de hallazgos de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Secretaría de Transparencia sobre proyectos de regalías ambientales durante 2022-2026, con indicación del hallazgo, su calificación (administrativo, fiscal o disciplinario), el monto comprometido, el estado del plan de mejoramiento suscrito y el porcentaje de efectividad a la fecha de corte del empalme, e informar si existe algún proceso de responsabilidad fiscal abierto contra el Ministerio o sus funcionarios por el manejo de recursos de regalías.

L. Gestión del riesgo asegurable

58. Sírvase remitir el portafolio completo de pólizas de seguros institucionales vigentes a la fecha de corte del empalme (aseguradora, número de póliza, tipo de cobertura, valor asegurado, prima pagada y vigencia), la relación de siniestros declarados o en trámite durante 2022-2026 (tipo, valor reclamado, estado de la reclamación y, en caso de negativa de cobertura, sus razones y las acciones jurídicas adoptadas), y las pólizas que vencen dentro de los primeros noventa días del nuevo gobierno.

59. Sírvase informar cuántos contratos suscritos por el Ministerio durante 2022-2026 no cuentan con póliza de garantía vigente a la fecha de corte del empalme y cuál es la exposición patrimonial del Estado por esa ausencia de cobertura, identificando los contratos de obra cuyas pólizas de estabilidad y calidad vencen durante el primer año del nuevo gobierno conforme al plazo mínimo de cinco años del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, e informando si existen defectos de construcción o calidad reportados que deban atenderse dentro de esa vigencia.

60. Sírvase informar si el Ministerio tiene contratado seguro de viaje o accidentes personales para funcionarios en comisión oficial al exterior (aseguradora, coberturas, valor asegurado y vigencia) y, en caso de no existir, bajo qué mecanismo se han cubierto esos riesgos durante 2022-2026; si hubo eventos de enfermedad, accidente o fallecimiento de funcionarios en el exterior durante ese período y cómo fueron atendidos; y si los funcionarios de las entidades adscritas (IDEAM, ANLA, Parques Nacionales Naturales) que participan en misiones internacionales coordinadas por el Ministerio cuentan con coberturas equivalentes.

M. Recurso hídrico y vertimientos

61. Sírvase remitir la evaluación de impacto regulatorio elaborada por el Ministerio antes de expedir el Decreto 1553 de 2024, que reformó la metodología de cálculo de la tasa retributiva por vertimientos puntuales, indicando si consideró como línea base el retroceso documentado en el Informe Sectorial de la Superintendencia de Servicios Públicos (caída del tratamiento de aguas residuales domésticas del 52,02% al 36,71% entre 2022 y 2024), y si la nueva metodología fue diseñada para incentivar inversión en infraestructura de tratamiento o si su efecto principal es el incremento del recaudo.

62. Sírvase remitir el informe consolidado que el Ministerio elaboró durante 2022-2026 sobre el estado de los permisos de vertimiento y su cumplimiento en las 33 Corporaciones Autónomas Regionales, indicando qué medidas tomó el Ministerio, en ejercicio de su función de seguimiento, respecto de las CAR con menor actividad de control en cuencas donde el retroceso en tratamiento fue más pronunciado.

N. Salvaguardas REDD+ y Acuerdo de Escazú

63. El Ministerio puso en consulta el Séptimo Resumen Nacional de Información de Salvaguardas Sociales y Ambientales (RIS VII), instrumento de reporte ante la CMNUCC sobre el cumplimiento de salvaguardas en el marco de la estrategia REDD+. Sírvase informar si ese instrumento fue formalmente adoptado y remitido ante la CMNUCC, adjuntar su versión definitiva y la relación de brechas identificadas respecto del RIS anterior, e indicar si fue remitido ante la COP30 en Brasil dentro de los plazos requeridos.

64. El Ministerio abrió consulta pública sobre la Hoja de Ruta de implementación del Acuerdo de Escazú (23 acciones prioritarias), cuyo período de consulta cerró el 19 de febrero de 2026. Sírvase informar el estado actual de esa Hoja de Ruta, remitir su versión definitiva o más reciente disponible, el resumen de comentarios recibidos y las respuestas del Ministerio, el estado de implementación de cada una de las 23 acciones, y cuáles de ellas generan obligaciones presupuestales o institucionales que el nuevo gobierno deberá asumir desde el primer día.

O. Derechos de comunidades étnicas en mercados de carbono

65. Sírvase informar cuántas solicitudes de determinación de procedencia de consulta previa fueron tramitadas ante el Ministerio del Interior por iniciativas de mitigación registradas en el RENARE durante 2022-2026, cuántas recibieron certificación de procedencia y cuántas de no procedencia, y cuántas iniciativas se implementaron en territorios con presencia de comunidades étnicas sin haber surtido ese trámite previo.

P. Ordenamiento ambiental territorial

66. El Tribunal Administrativo de Cundinamarca ordenó el 14 de marzo de 2025 la suspensión del trámite de la resolución sobre ordenamiento ambiental de la Sabana de Bogotá e instruyó al Ministerio a reiniciar el procedimiento participativo. Sírvase informar el estado actual de cumplimiento de esa orden judicial, con indicación de las actuaciones realizadas, sus fechas y los soportes documentales correspondientes, y si existe alguna actuación de desacato en trámite ante el Tribunal.

Q. Compromisos sindicales

67. Sírvase informar cuáles son las organizaciones sindicales con presencia activa en el Ministerio (número de afiliados, representatividad frente a la planta total y estado de su personería jurídica), y

remitir la relación de acuerdos colectivos o compromisos suscritos con ellas durante 2022-2026 (objeto, vigencia pactada y monto presupuestal comprometido cuando aplique).

68. Sírvasse informar el estado de cumplimiento de cada uno de esos compromisos, identificando cuáles están cumplidos, cuáles en ejecución, cuáles incumplidos y las razones del incumplimiento.

69. Sírvasse informar si existe alguna acción judicial, tutela o conflicto colectivo activo promovido por las organizaciones sindicales contra el Ministerio, con indicación del objeto de la reclamación, el estado procesal y la contingencia patrimonial estimada.

La respuesta a esta petición, así como la documentación que soporte las respuestas brindadas, las recibiré en el correo electrónico fabioarjonahincapie@gmail.com , y solicito que se remita copia de la misma a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, así como a la Contraloría Delegada para el Sector Medio Ambiente.

Cordial saludo,



FABIO ARJONA HINCAPIÉ
Líder Empalme Sector Ambiente
Equipo Presidente Electo Abelardo De la Espriella

Bogotá, 8 de julio 2026

Doctora
IRENE VÉLEZ TORRES
Ministra (E) de Ambiente y Desarrollo Sostenible
info@minambiente.gov.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: **Solicitud 1 de información adicional al Derecho de Petición con** radicado No. 2026E1035868 del día 6 de julio de 2026

Respetada Ministra Irene:

En mi condición de Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible designado, con arreglo a los deberes constitucionales y legales previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y la Ley 951 de 2005, respectivamente, en concordancia con lo requerido por la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República en su Directiva Conjunta No. 001 de 2026, me permito solicitar a usted la información adicional al derecho de petición referido en el asunto de la referencia.

Preguntas al MADS

A. Direccionamiento estratégico.

1. Misión
2. Visión
3. PEI – Plan Estratégico Institucional
4. PAI – Plan de Acción Institucional (lo reportan las dependencias a Planeación Interna)
 - a) Indicadores
 - b) Metas
 - c) Resultados
 - d) Riesgos
 - e) Programas y proyectos distribuidos por dependencias
 - f) Reporte de avance del cumplimiento del Plan de Acción Institucional al 30 de junio 2026
 - g) Metas del componente ambiental del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026
 - h) Reporte del cumplimiento (lo reporta el Ministerio al DNP) del Plan de Desarrollo

B. Talento humano.

1. Listado de Personal de Planta por:
 - a) Entidad / Dependencia
 - b) Tipo de vinculación (Planta, provisional)
 - c) Grado del Cargo
 - d) Nombre completo
 - e) Cargo

- f) Área o dependencia asignada
- g) Fecha de inicio (vinculación)
- h) Salario mensual
- i) Primas técnicas reconocidas
- j) Jefe inmediato
- 2. Vacantes
- 3. Contratistas (con recursos propios o con cooperación internacional)
 - a) Entidad / Dependencia
 - b) Tipo de vinculación
 - c) Nombre completo
 - d) Objeto contractual
 - e) Área o dependencia asignada
 - f) Fecha de inicio (contrato)
 - g) Fecha de Prorroga Contrato
 - h) Fecha de terminación (contrato)
 - i) Valor mensual honorarios
 - j) Valor total del contrato
 - k) Supervisor
 - l) Discriminación de la fuente de financiación y entidad
 - m) Estado (Activo / Próximo a vencer / Terminado)
- 4. Encargos
- 5. Manual de funciones
- 6. Delegaciones de firmas, representación y contratación
- 7. Procesos disciplinarios
- 8. Relación de procesos disciplinarios
- 9. Sindicatos
 - a) Directorio de la mesa directiva
 - b) Estado de acuerdos sindicales
- 10. Proyectos de reestructuración del ministerio
- 11. Estudio de carga laboral

C. Gestión presupuestal.

- 1. Estado del anteproyecto de presupuesto
- 2. Créditos
- 3. Operaciones de crédito
- 4. Riesgos financieros
- 5. Presupuesto de funcionamiento y de inversión
- 6. Proyectos de inversión
- 7. Ejecución (por dependencia, por proyecto y por fuente)
- 8. PAC y rezago presupuestal
- 9. Reservas
- 10. Vigencias futuras
- 11. Estados financieros
- 12. Adiciones presupuestales
- 13. Cuentas por pagar

D. Proyectos de inversión.

Para cada proyecto (discriminado desde el 2022 a la fecha):

- a) Objeto
- b) Número BPIN
- c) Fecha
- d) Presupuesto asignado
- e) Fuente de financiación
- f) Ejecución física y financiera al 30 de junio 2026
- g) Dependencia interna responsable
- h) Cronograma
- i) Riesgos
- j) Principales resultados
- k) Compromisos

E. Contratación.

1. Para cada contrato (discriminado desde el 2022 a la fecha):

- a) Número de contrato
- b) Estudios previos
- c) Objeto
- d) Modalidad de contratación
- e) Fuente de financiación
- f) Nombre del Contratista
- g) Nombre del Interventor
- h) Valor inicial del contrato
- i) Adiciones en recursos
- j) Prórrogas
- k) Estado
- l) Pagos
- m) Riesgos
- n) Controversias
- o) Pólizas
- p) Supervisor
- q) Recomendaciones
- r) Link SECOP

2. Estado de liquidaciones contractuales

F. Procesos precontractuales.

- 1. Estudios previos
- 2. CDP
- 3. Objeto
- 4. Cronograma
- 5. Riesgos
- 6. Modalidad
- 7. Necesidad

8. Estado
9. Fecha prevista

G. Gestión documental y Servicio al ciudadano

- A. Gestión documental
 1. TRD - Tablas de Retención Documental
 2. PINAR - Plan Institucional de Archivos
 3. Estado del archivo (de gestión y archivo central)
 4. Plan de Gestión Documental
 5. Gestor documental (diagnóstico, alertas, estado de desarrollo, temas críticos)
 6. Estado de digitalización
 7. FUID - Estado único de inventario documental
 8. Cumplimiento AGN - Archivo General de la Nación
- B. Modelo de servicio al ciudadano
 1. Manual
 2. Indicadores
 3. Caracterización
 4. Problemas recurrentes
 5. Mejoras
 6. Estadísticas de atención
 - a) Solicitudes recibidas
 - b) Tipología
 - c) Tendencia mensual
 - d) Dependencia con mayor número de temáticas recurrentes
 7. Cumplimiento de términos
 - a) Tiempo promedio de respuesta
 - b) Dependencia con más vencimientos
 - c) Casos reiterativos
 - d) Respuestas fuera de término
 8. Alertas PQRSD (peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias)
 9. Cumplimiento de la ley de transparencia
 - a) Índice
 - b) Publicación de información mínima obligatoria
 - c) Pendientes
 10. Canales de atención con indicadores de cada uno
 11. Encuestas
 12. Participación ciudadana
 - a) Plan de participación
 - b) Audiencias públicas
 - c) Rendición de cuentas
 - d) Participantes
 - e) Compromisos pendientes
 13. Sistema de información para trámites de PQRSD

H. Tecnología.

1. Para cada sistema de información administrativo o misional, a cargo de la entidad, detallar:

- a) Descripción de la arquitectura tecnológica
 - b) Inventario de licencias y aplicativos
 - c) Contratos de tecnología vigentes
 - d) Riesgos de bioseguridad
 - e) Obsolescencia tecnológica
 - f) Proyectos de transformación digital
 - g) Alineación gobierno digital
 - h) Bases de datos
 - i) Usuarios administradores
 - j) Respaldos
2. Plan estratégico de tecnologías de información y la comunicación

I. Relacionamiento institucional.

- 1. Convenios
- 2. Organismos multilaterales
- 3. Cooperación internacional
- 4. Mesas técnicas
- 5. Acuerdos
- 6. Compromisos

J. Control interno.

- 1. Auditorías
- 2. Hallazgos
- 3. Planes de mejoramiento
- 4. MIPG
- 5. Riesgos
- 6. Informes OCI

K. Procesos judiciales y de control

- 1. Sentencias
 - a) Relación de sentencias en contra o a favor
 - b) Cuantía
 - c) Estado de cumplimiento
- 2. Procesos judiciales en curso / Demandas
 - a) Relación de procesos judiciales activos
 - b) Cuantía de pretensiones
 - c) Estado procesal
- 3. Procesos de responsabilidad fiscal
 - Relación de procesos de responsabilidad fiscal en curso o resueltos
- 4. Procesos de responsabilidad disciplinaria
 - Relación de procesos disciplinarios en curso o resueltos
- 5. Planes de mejoramiento (hallazgos de auditoría)
 - Estado de avance de los planes de mejoramiento suscritos por hallazgos de auditoría
- 6. Arbitramentos

- a) Nacionales
- b) Internacionales
- c) Estado de cada proceso

L. Aspectos críticos.

- Principales riesgos
- Decisiones urgentes
- Alertas
- Contingencias
- Temas prioritarios

M. Relación de bienes.

1. Inventario físico de bienes muebles
2. Inventario físico de bienes inmuebles

N. Compromisos con comunidades étnicas y campesinas.

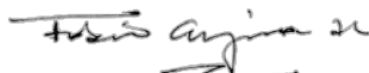
1. Compromisos con comunidades indígenas (estado y cumplimiento)
2. Compromisos con comunidades NARP - Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (estado y cumplimiento)
3. Compromisos con comunidades campesinas (estado y cumplimiento)
4. Autoridad Ambiental Indígena: implicaciones, implementación, pendientes, pronunciamientos judiciales
5. Compromisos Otros Actores

FORMATO Y TÉRMINO DE RESPUESTA

Solicito que la respuesta se remita por escrito en formato digital junto con sus anexos y accesos al correo electrónico **fabioarjonahincapie@gmail.com**, dentro del término legal, conforme al artículo 14 de la Ley 1755 de 2015. En caso de que alguna parte de la información esté sometida a reserva legal o constitucional, solicito que ello se indique de manera motivada respecto de cada documento o dato, precisando la norma que la ampara, y que se entregue la información restante que no esté cubierta por dicha reserva, en observancia de los artículos 24 y 25 de la Ley 1755 de 2015, y los artículos 21 y 24 de la Ley 1712 de 2014. De no ser esta la entidad competente para resolver la totalidad de la solicitud, ruego dar aplicación al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, remitiendo la petición a la autoridad correspondiente e informándome de tal circunstancia.

Agradezco de antemano su atención y su disposición para dar respuesta a este derecho de petición.

Cordial saludo,



FABIO ARJONA HINCAPIE

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible Designado